

CONSEJO SUPERIOR
Acta 01 del 2002

DIA: lunes 7 de febrero del 2002

HORA: 5:00 p.m.

LUGAR: Sala de Juntas Rectoría

ASISTENTES:

EDUARDO PORRAS MENDOZA	Presidente (E)
MARTHA GARCIA DIAZ	Rep. del Ministro de Educación
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Rep. del Presidente de la República
HERMAN GARCIA AMADOR	Rep. Sector Productivo
LIGIA VERBEL MARTINEZ	Rep. de los Exrectores
GLORIA VILLARREAL AMARIS	Rep. de las Directivas Académicas
CARLOS CABRA CABRA	Rep. de los Profesores
JAIME OSORNO NAVARRO	Rep. de los Estudiantes
LUZ STELLA DE LA OSSA VELÁSQUEZ	Rectora
ARMANDO ANAYA NARVAEZ	Secretario

EXCUSAS:

FABIAN MORENO CASTILLO	Rep. de los Egresados
------------------------	-----------------------

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día
2. Lectura y aprobación del Acta 15 del 2001.
3. Informe de Gestión año 2001.
4. Informe sobre Decreto 2912 del 31 de diciembre del 2001.
5. Correspondencia.
6. Varios.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Verificado el quórum, se inicia la sesión. El Secretario del Consejo informa que el Representante de los Egresados presentó excusa para no asistir a la sesión por encontrarse fuera de la ciudad.

La Rectora solicita aplazar el informe de gestión para ser presentado en sesión extraordinaria el día martes 19 de febrero del presente; en su reemplazo incluir el estudio de proyecto de Acuerdo "Por el cual se prorroga las fechas establecidas en el calendario del concurso público para profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Sucre", propuesta que fue aprobada quedando modificado en el orden del día.

2. Lectura y aprobación del Acta 15 del 2001

El Acta 15 del 2001, fue leída y aprobada con ligeras variaciones en la redacción y haciendo claridad que en el Programa de Licenciatura en Matemáticas no solo se estudia la posibilidad de llevarlo a Ciencia Pura, sino que se está trabajando en el proceso de acreditación previa que requiere el programa.

3. Estudio Proyecto de Acuerdo "Por el cual se prorroga las fechas establecidas en el calendario del concurso público para profesores de planta de tiempo completo y de medio tiempo de la Universidad de Sucre".

El Secretario del Consejo, lee un oficio procedente del Consejo Académico en el cual se manifiesta que en sesión del 6 de febrero del presente, se analizaron algunos aspectos referentes a la convocatoria del concurso público para la vinculación de profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo. Se informa que la convocatoria solo pudo ser publicada el día 10 de enero del presente en un medio escrito de amplia circulación nacional, siendo que dicha convocatoria quedó aprobada desde el día 18 de diciembre del 2001. Además manifiesta que el Artículo 3° de la convocatoria, expresa que los Consejos de Facultad establecerán los puntajes y criterios de evaluación del concurso, haciendo entrega a los concursantes en el momento de inscripción o por lo menos diez (10) días antes de la selección de las hojas de vida, recalcando que ello no ha sido cumplido a cabalidad. Ante tales circunstancias recomiendan al Consejo Superior prorrogar el calendario del concurso establecido en el Acuerdo 029 del 2001.

Después de analizar los pro y contra de la propuesta, se llegó a la conclusión que lo mejor para la Universidad era revocar en todas sus partes el Acuerdo 029 del 2001 que dio apertura al concurso público y reabrir todo el proceso nuevamente en un termino no superior a un trimestre, para lo cual se decidió hacer el respectivo Acuerdo.

4. Informe sobre Decreto 2912 del 31 de diciembre del 2001.

El Presidente (e) del Consejo, cede la palabra a la Rectora para que presente la información de todo lo relacionado con el Decreto 2912 del 2001.

La Rectora expresa que hubo varias invitaciones de parte del Gobierno Nacional para asistir a Bogotá a una reunión en la que se explicaría en detalle el Decreto 2912 del 2001 y sus alcances. De los miembros del consejo Superior se invitó a: La Representante del Ministro de Educación, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Profesores, la Rectora y delegados de los Gobernadores.

También informa que hubo otro llamado del Gobierno Nacional para capacitar internamente y dar a conocer los mecanismos de aplicación del

Decreto en la cual participaran los Vicerrectores y la Jefe de División de Recursos Humanos.

Finalmente informa que el día 6 de febrero en la ciudad de Medellín hubo una reunión de Rectores con el Ministro de Educación para tratar el tema a nivel del Sistema Universitario Estatal SUE, en el cual se llegó a unos acuerdos que posteriormente se tratarán. La palabra es cedida al Representante de los Profesores para que explique los antecedentes del Decreto 2912. El Representante de los Profesores, informa que hasta el año 1992 cada Universidad tenía un régimen salarial. La Universidad de Sucre tenía un régimen ajustado mientras que otras Universidades tenían un régimen de privilegios. Los sistemas salariales contemplaban la retroactividad de las cesantías. Una de las ideas del Decreto 1444 fue unificar el sistema en todas las Universidades y desmontar la retroactividad de las cesantías. Como en ese sistema habían supuestamente aspectos positivos que no los contemplaba el sistema salarial de la Universidad, la mayoría de docentes renunciaron al sistema anterior y se acogieron al 1444, sólo quedaron 17 profesores con el viejo sistema con retroactividad de cesantías.

El pago de las cesantías a quienes se acogieron se prometió, pero sólo se cumplió 2 años después desconociendo la pérdida del valor adquisitivo de dinero que en esos años estaba por el orden del 25%, es decir más o menos el 40% de pérdida.

El Decreto 1444 tenía algunas ventajas con publicaciones en medios nacionales e internacionales al reconocer puntos. Sin embargo, en la Universidad de Sucre los incrementos por publicación no alcanzaron un punto, mientras que el promedio nacional estaba en 5 o 6 puntos por año, esto traducido en pesos representaba para profesores de las Universidades algo así como \$36.000 de incremento salarial mensual, lo cual es demasiado bajo y se está perdiendo poder adquisitivo, lo que demuestra un manejo austero del sistema, contrario a lo ocurrido en otras Universidades.

En resumen los profesores se pasaron al 1444 porque se les incrementaba el sueldo y además porque podían adquirir punto por labores académico-administrativo. El nuevo Decreto (2912) después de renunciar a la retroactividad de las cesantías, quita todos los puntos por labores académico-administrativa, por labores de investigaciones hay que acceder a unos puntos en unos concursos imposibles de lograr. En nuestra Universidad a una publicación de esta solo se le dan 12 puntos por lo que se necesitaría más o menos 10 publicaciones, algo imposible de realizar en nuestro medio.

El Presidente pregunta si se están violando derechos adquiridos. El Representante de los Profesores contesta que el Gobierno dice que se están respetando los derechos adquiridos porque a ningún docente se le ha disminuido el sueldo pero le cambian el régimen hacia futuro. Por ejemplo un profesor titular ganaba 14 puntos por año, un profesor asociado ganaba 11 puntos; ellos pasan a ganar 2 puntos con el Decreto, lo cual hacia futuro disminuye los sueldos porque el sueldo estaría prácticamente congelado.

Por lo anterior, el Representante de los Profesores informa que los docentes de planta de las Universidades Públicas están participando en todas las actividades académicas, excepto en dictar clases. Eso en la práctica está paralizando las Universidades lo que significa una forma de presión para que se revise el Decreto.

Informa igualmente que en la Universidad de Sucre los profesores hicieron una asamblea por unanimidad se aprobó participar en la protesta.

El Representante de los Estudiantes pregunta en que porcentaje se paralizan las clases en relación con los catedráticos. El Profesor *Carlos Cabra* contesta que los catedráticos se benefician con el Decreto 2912 porque se les incrementa el sueldo, pero era que el sueldo de los catedráticos tenían un rezago de 4 años.

En términos generales los profesores consideraron que se ha burlado el Gobierno del gremio al sacar un incremento salarial el 24 de diciembre en donde los docentes pierden poder adquisitivo y otro Decreto del 31 de diciembre que elimina el Decreto 1444 y daña a futuro el sueldo de los docentes.

La Rectora presenta el último informe de la reunión de Rectores con el Ministro de Educación Nacional celebrada el día miércoles 6 de febrero del 2002 en Medellín, manifestando que los Rectores que integran el Sistema Universitario Estatal SUE, después de discutir ampliamente la controversia presentada por la adopción del Decreto 2912 presentaron un Acuerdo, el cual hace parte integral de la presente Acta.

Después de debatir sobre el documento, se llegó a la conclusión que el Gobierno estaba abierto al diálogo y que para fijar una posición se esperaba los resultados de la reunión programada para el día viernes 15 de febrero del 2002, donde se definiría un régimen de transición del Decreto 2912 y se presentarían propuestas de ajustes al nuevo régimen conservando los ejes fundamentales del mismo, así mismo, se definirían otros puntos confiando los Rectores que el Acuerdo se constituye en garantía suficiente para el normal desarrollo de las actividades académicas.

Los miembros del Consejo Superior deciden reunirse nuevamente para seguir el desarrollo de estos hechos el día martes 19 de febrero del presente. Se hace la observación que en ese mismo día se puede tratar el tema de los profesores que tienen pendiente su graduación en postgrados y necesitan tiempo para dedicarlo a este fin.

5. Correspondencia

♦ Se lee un oficio suscrito por el Presidente Acción Comunal Barrio Puerta Roja Sr. *Miguel Contreras, José Montes, Jorge Velásquez, Elkin Gutiérrez, Pedro Polo y Carlos Pérez* miembros de la comunidad del Barrio Puerta Roja, en el cual entre otros manifiestan su inconformismo por el cierre de la puerta principal de la Universidad, aduciendo que se ha desconocido los pilares fundamentales del Estado social de derecho y con

esto se lesionó derechos inherentes a las personas como es el derecho al trabajo de muchas familias del barrio,.....

Finalizada la lectura del oficio, el Representante del Sector Productivo, solicita la palabra para manifestar que el ataque hecho a la Rectora y Directivas de la Universidad en algunos medios radiales fue muy violento y casi que personalizado por lo que manifiesta que se deben rechazar estas formas de presión.

El Representante de los Estudiantes interviene y expresa que la discusión sobre el tema se debe hacer en dos vías, por un lado los agravios hacia la Rectora, los cuales son rechazados de plano y por otro lado están las acciones respecto al traslado de la entrada peatonal, lo cual según su parecer no soluciona el problema porque va a continuar la misma congestión y el mismo peligro, ya que no se han creado las condiciones para la apertura de la nueva entrada. Recalca que el alumbrado es insuficiente y que carece de una bahía de parqueo y por ende se mantiene el índice de accidentalidad.

El Presidente (e) del Consejo, manifiesta que respeta la posición del Representante de los Estudiantes pero no la comparte porque el ingreso peatonal estaba en una curva peligrosa, mientras que ahora queda en una recta amplia con visibilidad y con bahía de parqueo.

Se concluye que lo importante para la Universidad no es el beneficio económico de algunos particulares, porque lo que realmente la Universidad tuvo en cuenta para tomar la decisión del cierre de la entrada peatonal, fue la seguridad de aproximadamente 3.000 estudiantes, minimizándoles el riesgo de accidentes y continuar con la proyección urbanística interna que se tiene.

Los miembros del Consejo Superior después de analizar el documento, el cual hace parte contentiva de la presente Acta, decidieron por unanimidad hacer el siguiente pronunciamiento:

- 1) El cierre de la entrada peatonal a la Universidad ubicada en la calle 5 con carrera 28, correspondió a una decisión coherente con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sincelejo y además con la planificación interna de la Universidad, en atención al bienestar general, tanto de la comunidad universitaria, como el sector de Puerta Roja.
- 2) Esta decisión no constituye un cierre de los establecimientos comerciales que funcionan en la Cra 28 con calle 5, por lo que rechazamos las acusaciones de eventuales violaciones de derechos fundamentales.
- 3) Finalmente, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre respeta la decisión de los memorialistas de recurrir a las vías judiciales para pedir protección a derechos fundamentales que sienten lesionados.

Agotado el orden del día, se da por terminada la sesión siendo la 8:00 p.m.

Original firmada por:
EDUARDO PORRAS MENDOZA
Presidente (E)

Original firmada por:
ARMANDO ANAYA NARVÁEZ
Secretario

Elvira D.R.

El Secretario General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada el día siete (7) días del mes de marzo del 2002, en sesión del Consejo Superior.

Original firmada por:
ARMANDO ANAYA NARVAEZ
Secretario General